

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Julio de 1919.)

#### GOBIERNO CIVIL.

##### Secretaría.

CIRCULAR NÚMERO 1.565

Habiendo acordado la Comisión Mixta de Reclutamiento, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 255 del Reglamento para la aplicación de la nueva ley de Reclutamiento, declarar prófugos á los mozos cuyos nombres, números y Ayuntamientos á que corresponden, figuran en la relación que á continuación se inserta, encarezco á las fuerzas de la Guardia Civil, Cuerpo de Vigilancia y Seguridad y demás Agentes dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los sujetos de referencia, y caso de ser habidos, ponerlos á disposición de la Comisión indicada, participándome oportunamente en todo caso las gestiones que sobre el particular practiquen.

Valladolid 2 de Julio de 1919.

El Gobernador.

Francisco Garvó Oliver.

#### Relación que se cita.

##### Valladolid.—Reemplazo de 1915.

Núm. 454, Francisco Miguel Lalinde.

Núm. 550, Gaspar Calvo Alba.

##### Reemplazo de 1917.

Núm. 274, Zacarías Gonzalez Rodriguez.

##### Reemplazo de 1918.

Núm. 520, Moisés Lopez San Vicente.

Núm. 643, Domingo García Elorrio.

Núm. 674, Mariano Lopez del Barrio.

Núm. 213, Porfirio Heras Arranz.

Núm. 115, Esteban Martinez Acero.

Núm. 1.570.

##### Comisión provincial de Valladolid.

El pueblo de Oimos de Peñafiel, ha incoado expediente para justificar la pérdida de más de la mitad de la cosecha de trigo, una cuarta parte de la de cebada y total la de centeno, á causa del pedrisco y aguacero que descargó en su término municipal el 21 de Mayo próximo pasado.

Se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos de esta provincia, porque á todos interesa, toda vez que el perdón de contribuciones que en su caso se otorgue ha de ser á mes repartir entre los demás, por cuya circunstancia todos y en particular los limítrofes por ser los que más noticias tengan al efecto, se hallan en el caso de manifestar si es no cierta la pérdida y en la parte que lo haya sido, con lo demás que se les

ofrezca, parándoles de no hacerlo así el perjuicio consiguiente.

Valladolid 2 de Julio de 1919.

—El Vicepresidente, Antonio Moncada.—El Secretario, J. Martinez Cabezas.

Núm. 1.562.

Administración de Propiedades é Impuestos.

#### PROVINCIA DE VALLADOLID

10 por 100 de Pesas y Medidas y 20 por 100 de Propios.

En Circular de esta Administración publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 92, correspondiente al día 23 de Abril último, se recordaba á los Ayuntamientos de esta provincia la necesidad de remitir en los cinco días siguientes á la publicación de la misma, certificaciones de los ingresos obtenidos por aquellos conceptos durante el primer trimestre del actual, ampliación del año 1918, y en Circular publicada el 26 de Junio último, se les recordaba nuevamente, dándoles un nuevo plazo de cinco días para que las remitieran, participándoles que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se propondría la imposición de las responsabilidades reglamentarias.

Y como á pesar de las dos circulares mencionadas y del tiempo transcurrido figuran en descubierto los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, se les concede por la presente un último plazo de cinco días, para que remitan las certificaciones de referencia, previniéndoles que transcurrido este improrrogable plazo sin verificarlo, se les impondrá la multa de 17 pesetas 50 céntimos, con que desde luego

quedan conminados, nombrándose un Comisionado que á costa de los referidos Ayuntamientos pase á recoger los expresados documentos.

Valladolid 1.º de Julio de 1919.  
—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Benigno Herrero.

#### Pueblos que se relacionan.

Amusquillo, 10 y 20 por 100.  
Berceruero, 20 id. id.  
Berrueces, 10 y 20 id. id.  
Brahojos de Medina, id. id.  
Bustillo de Chaves, 10 id. id.  
Canalejas de Peñafiel, 10 y 20 por 100.  
Carpio (E), id. id.  
Cervillego de la Cruz, id. id.  
Ciguñuela, id. id.  
Cistérniga, id. id.  
Cogeces de Iscar, id. id.  
Fuensaldaña, id. id.  
Gaton de Campos, id. id.  
Hornillos, 10 id. id.  
Iscar, 20 id. id.  
Laguna de Duero, 10 y 20 id.  
Langayo, id. id.  
Llano de Olmedo, 10 id.  
Melgar de arriba, 10 y 20 id.  
Montemayor de Pililla, id. id.  
Mota del Marqués, id. id.  
Nueva Villa las Torres, id. id.  
Olivares de Duero, id. id.  
Peñafior de Hornija, id. id.  
Pozaldez, id. id.  
Quintanilla del Molar, id. id.  
Ramiro, id. id.  
San Miguel del Arroyo, id. id.  
San Roman de la Hornija, id. id.  
Santovenia del Pisuerga, id. id.  
Sardon de Duero, id. id.  
Sieteiglesias de Trancos, id. id.  
Simancas, id. id.  
Tordehumos, id. id.  
Traspinedo, id. id.  
Valverde de Campos, id. id.  
Vega de Ruiponce, 10 id.  
Viana de Cega, 10 y 20 id. id.  
Villaco, id. id.

# MINISTERIO DE ESTADO

## SECCION TERCERA

### Patronato de la Obra Pia de los Santos Lugares de Jerusalén.

Relacion de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el año de 1918, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888 se envían á Tierra Santa.

DIÓCESIS	Fecha del ingreso	NOMBRE DEL COMISARIO	Forma de la entrega	Pesetas.
Almería.	13 Junio.	D. Diego Márquez Melor.	Giro postal.	79'10
Astorga.	31 Diciembre.	» Felipe Arias.	Entrega D. Francisco Alfayade.	1.175'00
Avila.	8 Enero.	» Raimundo Perez Gil.	Giro postal.	40'40
Barbastro.	31 Enero.	» Manuel Sesé.	Cheque c/ al Banco Urquijo.	242'00
Burgos.	13 Abril.	» Ignacio Martinez.	Entrega personalmente.	1.075'00
Calahorra.	31 Enero.	» José María Goy.	Cheque c/ al Banco Español Río de la Plata.	387'10
Canarias.	12 Enero.	» Bernardo Cabrera.	Giro postal.	225'00
Cartagena.	3 Junio.	» Jesús Romero.	Cheque c/ al Banco de España.	417'18
Ciudad Real.	8 Febrero.	» Eloy Fernandez.	Entrega D. Gonzalo Morales de Setien.	228'00
Ciudad Rodrigo.	20 Noviembre.	» Lucas Perez Pacheco.	Giro postal.	180'00
Córdoba.	27 Febrero.	» José Blanco.	Idem.	128'90
Cuenca.	9 Octubre.	» Eusebio H. Zazo.	Idem.	82'00
Gerona.	18 Diciembre.	» Antonio Ayarra.	Idem.	123'15
Granada.	7 Febrero.	» Cayetano María Navarro.	Idem.	403'65
Guadix.	27 Diciembre.	» José A. Fajardo.	Cheque c/ al Banco Español Río de la Plata.	200'00
Huesca.	19 Febrero.	» Carlos Rodriguez.	Idem id al Banco de España.	132'65
Ibiza.	13 Mayo.	» Mariano Riquer.	Giro postal.	36'60
Jaca.	11 Enero.	» Domingo Borrueal.	Idem.	113'40
Jaén.	31 Diciembre.	» Cristino Morrondo.	Idem.	79'00
León.	31 Diciembre.	» Manuel Dominguez.	Cheque c/ al Banco de España.	2.112'90
Lérida.	10 Enero.	» Donato Cavia.	Giro postal.	25'00
Lugo.	10 Junio.	» Tomás Suarez.	Entrega D. Antonio Quilez.	718'00
Madrid.	31 Diciembre.	» José Perez Rojano.	Recaudado en el almacén.	140'25
Mallorca.	25 Febrero.	» Martin Llobera.	Giro postal.	1.276'44
Menorca.	4 Febrero.	» Gabriel Vila.	Idem.	192'00
Orense.	4 Febrero.	» Faustino Dégamo.	Idem.	184'0
Orihuela.	31 Enero.	» Joaquin Espinosa.	Cheque c/ al Banco de Cartagena.	522'85
Osma.	9 Noviembre.	» Pedro del Pozo Ortega.	Entrega D. Julian Pascual.	205'00
Oviedo.	4 Febrero.	» Francisco Sanz Baztan.	Giro postal.	200'00
Palencia.	31 Diciembre.	» Pablo Madrid.	Idem.	6'00
Pamplona.	28 Enero.	» Emilio Roman Torio.	Cheque c/ al Banco de España.	6.898'00
Plasencia.	13 Noviembre.	» Policarpo María Barco.	Giro postal.	17'50
Salamanca.	14 Enero.	» Federico Liñan.	Entrega D. José G. Orduña.	441'00
Segorbe.	17 Enero.	» Romualdo Amigó.	Giro postal.	135'00
Segovia.	12 Marzo.	» Miguel Perez y Rodriguez.	Idem.	177'00
Sevilla.	15 Junio.	» Mariano Gomez Saucedo.	Idem.	618'60
Sigüenza.	28 Enero.	» Antonio Mablona.	Idem.	139'70
Tarazona.	21 Febrero.	» José María Sanz.	Idem.	10'00
Tarragona.	27 Febrero.	» Francisco Javier Vázquez.	Idem.	249'30
Tenerife.	31 Diciembre.	» Francisco Soler.	Idem.	77'50
Teruel.	25 Enero.	» Salustiane Sanchez.	Idem.	150'00
Toledo.	6 Junio.	» Gabino Marqués.	Idem.	10'00
Toledo.	6 Diciembre.	» Gabino Marqués.	Idem.	200'00
Tudela.	18 Febrero.	» Pablo García.	Idem.	21'75
Túy.	19 Febrero.	» José Rodriguez Perez.	Cheque c/ al Crédit Lyonnais.	400'00
Urgel.	9 Abril.	» Juan Cremades.	Idem id. al Banco Hispano-Americano.	915'00
Valencia.	16 Febrero.	» Antonio Planas.	Idem id. al Crédit Lyonnais.	1.690'00
Valladolid.	3 Diciembre.	» Antonio Gonzalez San Román.	Giro postal.	422'35
Vieh.	16 Febrero.	» Ramon Corbella.	Cheque c/ Sres. Garcia Calamarte.	858'65
Vitoria.	31 Enero.	» José L. Ortiz de Zárate.	Idem id. al Banco Urquijo.	1.378'60
Zaragoza.	31 Enero.	» Pedro Gomez Candena.	Giro postal.	500'00
<b>TOTAL GENERAL.</b>				<b>26.074'52</b>

NOTA. Han manifestado no haber obtenido recaudacion alguna las Comisarias de Albarracin, Coria, Mondoñedo y Tortosa. Los nuevos Comisarios de Badajoz, Barcelona, Málaga y Zamora no deben rendir sus cuentas hasta el presente mes en todo su transcurso. Han justificado la falta de remision de la cuenta los de Ceuta, Santander y Santiago. No ha rendido cuenta la Comisaria de Cádiz.

Importa esta cuenta las figuradas veintiseis mil setenta y cuatro pesetas con cincuenta y dos céntimos.—Madrid, 1.º de Enero de 1919.—El Interventor, José Rejos.—V.º B.º, El Jefe de la Seccion, Servando Crespo.

# GOBIERNO CIVIL

## Secretaría.—Negociado de Caza.

Relación nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno durante el mes de Junio anterior, y que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º de Reglamento de 3 de Julio de 1903, para la ejecución de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902.

N.º	Nombres y apellidos	Vecindad	Clase de licencia
241	D. Angel Herrero	Pedrajas de San Esteban	Caza
242	» Claudio del Barco	Valladolid	Idem
243	» Pedro Ponce	Sieteiglesias	Armas
244	» Eusebio Igea	Valladolid	Caza
245	» Primitivo García Igelmo	Peñañiel	Idem
246	» Arsenio Palacios	Quintanilla de abajo	Idem
247	» Pedro Perez Reguera	Pozuelo de la Orden	Idem
248	» José Roman Asensio	Idem	Idem
249	» Luciano Guerra	Valladolid	Idem
250	» Lope Ruano	Aldea de San Miguel	Armas
251	» Francisco Ruano	Idem	Idem
252	» Victorino Gutierrez	Velascalvaro	Idem
253	» Manuel Garrote Fernandez	Villagarcía de Campos	Caza
254	» Manuel Sancho Galindo	Valladolid	Idem
255	» Manuel de Castro Fernandez	Idem	Idem
256	» Manuel de Castro Calvo	Idem	Idem
257	» Florentino Bartolomé	Idem	Armas
258	» José Lagunero Burgueño	Peñañiel	Caza
259	» Esteban Astorga Vallecillo	Valladolid	Idem
260	» Cayo Fernandez	Idem	Idem
261	» Eliseo Calvo Lopez	Villabañez	Idem
262	» Andrés Garrido	Lomoviejo	Armas
263	» Luis Merino Ortega	Valladolid	Caza
264	» Julio Gomez Gonzalez	Idem	Idem
265	» Antonino Fernandez	Tudela	Idem
266	» Miguel Sanabria	Palazuelo	Armas
267	» Manuel Escudero	Idem	Idem
268	» Martin Villar Garcia	Idem	Idem
269	» Dionisio Dominguez	Idem	Idem
270	» Cástulo Escudero	Idem	Idem
271	» Emeterio Rodriguez	Idem	Idem
272	» José Castellon	Valladolid	Idem
273	» Felipe Valdeolmillo	Idem	Idem
274	» Vicente Gonzalez	Idem	Caza
275	» Luis Gonzalez	Idem	Idem
276	» Eladio Lopez Montes	San Roman de la Hornija	Idem
277	» Santiago Diaz	Mojados	Idem

Valladolid 4 de Julio de 1919.—El Gobernador, *Francisco Garvi Oliver*

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1571.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

#### ANUNCIO.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 6 de Junio último y Junta Municipal en el día de ayer el pliego de condiciones facultativas y económicas para contratar en pública subasta la ejecución de las obras de construcción de ocho edificios destinados a escuelas conforme al proyecto redactado por los señores Arquitectos municipales, se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción sobre contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de

Enero de 1905, para que durante el plazo de veinte días que empezarán a contarse desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Valladolid 2 de Julio de 1919.—El Alcalde, *G. Rodriguez Pardo*.

Núm. 1568.

#### Castrobel.

Don Rutilio Quintero Escudero, Alcalde Constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que la cobranza de los repartimientos de las partes personal y real correspondientes al primer trimestre del año

1919-1920, tendrá lugar en esta localidad los días 8, 9 y 10 de los corrientes por el Reaudador de este Ayuntamiento Don Fernando García Hernandez, en el domicilio del mismo y estará abierta de las 12 á las 4 de tarde.

Pasada esta fecha, se hace saber nuevamente que permanecerá abierta dicha oficina durante los días 18 y 20 de expresado mes y horas antes dichas como segundo periodo voluntario en el mismo domicilio, y pasado que sea éste se procederá á hacer efectivas las cuotas de los que resulten morosos por la vía de apremio.

En su consecuencia invito á los contribuyentes por expresados conceptos tanto vecinos como hacendados forasteros, comprendidos en dichos repartimientos, á que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas, pues de lo contrario incurrirán en el apremio de primer grado conforme á instrucción.

Lo que hago público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes.

Castrobel 30 de Junio de 1919.—El Alcalde, *Rutilio Quintero*.

Núm. 1575.

#### Olivares de Duero.

Terminado por la Junta respectiva el Repartimiento general sobre utilidades, girado con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 por lo que respecta á los conceptos Real y Personal para cubrir el déficit del Presupuesto y Cupo de Consumos del ejercicio de 1919 á 1920, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y tres más podrán presentarse por los interesados las reclamaciones que estimen oportunas con arreglo al artículo 96 del citado Real decreto, pues transcurrido dicho plazo se declarará firme y ejecutivo.

Olivares de Duero á 3 de Julio de 1919.—El Alcalde, *Valentin Pelayo*.

Núm. 1572.

#### Piñel de Abajo.

Ultimado por las Comisiones de Evaluación y Junta general del repartimiento, el que en conformidad al Real decreto de 11 de

Septiembre de 1918, ha de regir en este Municipio durante el periodo económico de 1919 á 1920, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días á fin de que llegue á conocimiento de los interesados, quienes pueden formular sus reclamaciones, atemperándose á lo que en el artículo 96 del mencionado Real decreto se dispone, transcurrido dicho plazo se declara firme y ejecutivo.

Piñel de Abajo 2 de Julio de 1919.—El Alcalde, *Basilio Escudero*.

Núm. 1576.

#### Puente de Duero.

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento girado sobre la parte Real para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal de este pueblo para el año 1919 á 1920, á fin de que siendo examinado por cuantas personas lo desearan puedan formular las reclamaciones que en derecho estimen procedentes, pasado dicho plazo y tres días más no se admitirá ninguna.

Puente Duero á tres de Julio de mil novecientos diez y nueve.—El Alcalde, *Agapito Prieto*.

Núm. 1573.

#### Zaratan.

Con el objeto de poder llevar á efecto la formación del reparto general de utilidades en sus dos partes personal y real conforme al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 y la ordenanza aprobada, se hace preciso que todos los contribuyentes así vecinos como forasteros presenten en la Secretaría de la Corporación relaciones juradas de las utilidades que obtengan en el término municipal, pues de lo contrario se procederá á su formación por la Comisión respectiva.

El plazo de presentación expira el 10 del actual.

Zaratan, 1.º de Julio 1919.—El Alcalde, *Ildefonso Valentin*.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia  
ó instruccion.

Núm. 1.569.

## VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Aureliano Bragado Pérez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que el día diez y ocho del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán, para con su producto hacer pago á la Sociedad Garrote y Compañía, de cantidades que la adeuda D. Gervasio Gonzalez Ribate, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en concepto de depósito el diez por ciento de dicha tasacion.

Dado en Valladolid á tres de Julio de mil novecientos diez y nueve.—Aureliano Bragado.—Ante mí, Licenciado Gregorio Nuñez.

## Bienes objeto de la subasta.

Un mulo de 18 á 20 años de edad, siete cuartas y dos dedos y capa negra, tasado en cincuenta pesetas.

Un motor eléctrico marca Siemens Shurkarlefin, en seiscientas pesetas.

Un carro de varas muy usado, en setenta y cinco pesetas.

Once cestos de mimbre, en ocho pesetas.

Total, setecientos treinta y tres pesetas.

Valladolid Julio 3 de 1919.—El Secretario, Licenciado Gregorio Nuñez.

Núm. 1.572.

## VILLALON.

Don Sixto Solís Perez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día cuatro de Agosto próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la tercera y pública subasta sin sujecion á tipo, de los bienes siguientes.

Una tierra en el término de Villanueva de la Condesa al pago

de la Cañada, de una aguada y una cuarta, igual á cuarenta y dos áreas y setenta y seis centiáreas, que linda Oriente Reguera del pago, Mediodía tierra de Miguel Villada y Norte la de herederos de Mannel Garcia; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Dicha finca fué embargada como de la propiedad de Anastasio Pardo Garcia, vecino de Villanueva de la Condesa, para pago de las costas que le fueron impuestas en la causa que se le siguió en union de otros, sobre disparo y lesiones en el año mil novecientos doce, y sale á subasta sin sujecion á tipo, advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en ella habrán de consignar el diez por ciento de su tasacion y se admitirán posturas en cualquiera cantidad y que los títulos de propiedad se hallan sin suplir siendo de cuenta del comprador.

Dado en Villalon á dos de Julio de mil novecientos diez y nueve.—Sixto Solís.—P. H., Ruperto Cisneros.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.564.

GRANJA ESCUELA PRACTICA DE AGRICULTURA  
DE VALLADOLID.

## Escuela de Peritos Agricolas.

## Convocatoria á exámenes de ingreso

En cumplimiento á lo preceptuado en la legislacion vigente, se convoca á exámenes de ingreso en las enseñanzas de esta Escuela; exámenes que tendrán lugar en la segunda decena del próximo mes de Septiembre en los locales de la misma y en los días y horas que previamente se anunciará en la tablilla correspondiente.

Las enseñanzas que podrán cursarse en la Escuela, serán; la Secundaria ó de Jefes de labranza, y la de Perito agrícola.

La enseñanza secundaria será técnico-práctica. Durará dos años ó cursos; aprobados los cuales se expedirán los correspondientes certificados de aptitud.

La carrera de Perito agrícola durará tres cursos y los individuos que adquieran el título de Perito agrícola disfrutarán de los derechos de aptitudes que se reconocen á los que hicieron su carrera con arreglo al Real decreto de 11 de Abril de 1913.

La carrera de Perito agrícola

se compondrá del ingreso y de tres cursos dentro de la Escuela.

El ingreso y los dos primeros cursos serán comunes para los que estudien la enseñanza secundaria y para los que cursen la carrera del Perito agrícola.

Los alumnos que al aprobar el segundo curso de la enseñanza secundaria deseen obtener el título de Perito agrícola, podrán conseguirlo matriculándose oportunamente en las asignaturas que constituyen al tercer curso de esta carrera.

El plan de enseñanza es el que determinan los artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Real decreto de 6 de Agosto de 1917. Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Julio de 1918, no será, sin embargo, necesario para poder matricularse en esta Escuela, pertenecer á las provincias que abarca la region.

Para ingresar como alumno es necesario y suficiente:

- Ser español.
- Tener 16 años cumplidos.
- Ser de complexion sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la carrera, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.
- Aprobar, mediante examen en la Escuela, y ante el Tribunal constituido al efecto, cada una de las materias siguientes: Gramática Castellana.

Geografía General y de Europa. Elementos de Matemáticas (Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría), y Nociones de Historia Natural.

Los programas para el examen de las asignaturas citadas serán los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se insertaron integros en la *Gaceta de Madrid*, fechas 8 de Julio de 1914 y 3 de Octubre de 1917. (Estos últimos complementarios de los anteriores.)

El examen de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestacion á tres lecciones del programa correspondiente, sacadas á la suerte por el aspirante.

Para las asignaturas de Gramática y Matemáticas, precederá á este examen teórico, otro de carácter esencialmente práctico con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 29 de Septiembre de 1918, (*Gaceta* del 5 de Octubre.)

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias y en el orden con que han sido citadas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una instancia en papel de la clase onceava al Ingeniero Director de la Escuela durante la primera quincena de Agosto, expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Habrán de acompañar á la instancia la cédula personal del aspirante, la partida de inscripcion en el Registro civil, debidamente legalizada, y el certificado de revacunacion, dentro del último quinquenio.

La solicitud de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de la Escuela en los días hábiles del periodo antes indicado, de once á trece del día.

Al tiempo de hacer la entrega de la instancia deberán abonarse en concepto de derechos, por cada asignatura cuyo examen se solicite, la cantidad de cinco pesetas y un sello móvil de 10 céntimos.

El candidato á ingreso que no se presente á examen al ser llamado sólo podrá ya hacerlo antes de terminar los exámenes en la materia de que se trate, solicitando previamente, por escrito, dispensa de la falta, y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes á juicio del Tribunal respectivo.

Los exámenes de ingreso serán públicos y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará á los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado ó desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo se considerarán como desaprobados en el mismo.

Sólo podrá ingresarse como alumno en la Escuela teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso en la misma sin dispensa alguna.

Valladolid 1.º de Julio de 1919.—El Ingeniero Director, Carmelo Benaiges.

## ANUNCIOS NO OFICIALES.

## SUBASTA.

Se celebrará el día 23 del mes corriente, á las doce horas, en la Notaria de esta Ciudad de D. Rafael Serrano, calle de Teresa Gil, número 20, para intentar la venta de un lote de fincas, sitas en término de Aguilar de Campos, por precio de 8.000 pesetas.